

“ÁLVAREZ Y DIEZ, S.A.”

De conformidad con lo establecido en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que, en fecha 23 de julio de 2025 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **“ÁLVAREZ Y DIEZ, S.A.”** (la «Sociedad»), con expreso carácter de Universal por concurrir a la reunión presentes o representados todos los accionistas poseedores de la totalidad del capital social con derecho a voto y aceptar todos ellos la celebración de la Junta Extraordinaria y Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Sociedades de Capital, acordó, entre otros, reducir el capital social de la Sociedad, actualmente fijado en **DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.504.436,45 €)**, en la cuantía de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (1.402.412,29 €)**, esto es, hasta la cifra de **UN MILLÓN CIENTO DOS MIL VEINTICUATRO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (1.102.024,16 €)**, mediante la disminución en 38,89 euros del valor nominal de todas las acciones de la Sociedad.

La finalidad de la reducción de capital es la restitución del valor de las aportaciones a los accionistas titulares de las acciones, a razón de 38,89 euros por acción, por un importe global de **1.402.412,29 euros**, pasando a ser de 30,56 euros el valor nominal de cada una de las 36.061 acciones en que se divide el capital social.

La reducción de capital se ejecutará en el plazo máximo de 3 meses, y una vez haya transcurrido el plazo de oposición de acreedores. La suma a abonar a los accionistas es de **1.402.412,29 euros**, y se realiza íntegramente con cargo al capital social por el importe del valor nominal de las acciones reducido, sin alterar el número de acciones de la sociedad y sin variar la proporción de tenencia del capital social de cada accionista.

Con motivo del acuerdo de reducción de capital de la Sociedad, el nuevo capital social queda fijado en **1.102.024,16 €**, representado por 36.061 acciones nominativas de 30,56 euros de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 36.061, ambos inclusive.

Conforme a los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación del anuncio de reducción de capital, los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a la reducción en los términos previstos en dichos artículos.

El acuerdo de reducción del capital social implica la modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales relativo al nuevo capital social de **“ÁLVAREZ Y DIEZ, S.A.”**.

En Valladolid, a 1 de septiembre de 2025

El secretario del Consejo de Administración de “Álvarez y Diez, S.A.”